



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0424-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 16 de Diciembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°07940-2020, presentado por los administrados ROSA ELENA ESTERRIPA CUSTODIO con DNI N° 40211349 y PEDRO JUAN CUSTODIO VILLAR identificado con DNI N°42342623, con expediente N°07940-2020, quienes solicitan CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio en coopropiedad, ubicado en la Av. 28 de Julio N° 263-265, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 20.47 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 20.11.2020
Plano ubicación-perimétrico elaborado por el Ing. Eber Gualberto Ccaccya Chipana con CIP N° 180671
Copia de DNI N° 42342623 de Pedro Juan Custodio Villar
Copia de parte Notarial de traspaso de posesión de lote de fecha 04.04.2007
Recibo de pago N°14748 de fecha 20.11.2020, por el monto de S/. 115.00

Que, con INFORME N°0952-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.12.2020 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Av. 28 de Julio N°263-265, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una zonificación RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (RDM), en cuanto a la vía se puede acceder por la Av. 28 de Julio con una Sección Vial de 17.20 metros lineales;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y de acuerdo al plano de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete 2012-2021, aprobado por la Ordenanza N°017-2013-MPC de fecha 30.04.2013;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcane.gov.pe



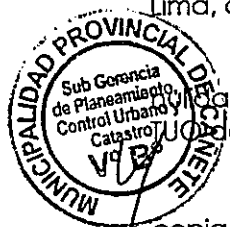
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°206-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.12.2020, presentado por los administrados ROSA ELENA ESTERRIPA CUSTODIO con DNI N° 40211349 y PEDRO JUAN CUSTODIO VILLAR identificado con DNI N°42342623, con expediente N°07941-2020, del predio en copropiedad, ubicado en la Av. 28 de Julio N° 263-265, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 281.47 m2. Y los considerandos precedentes.



Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISMAEL AL CANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. C.P. N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0206-2020-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP Nº7940-2020

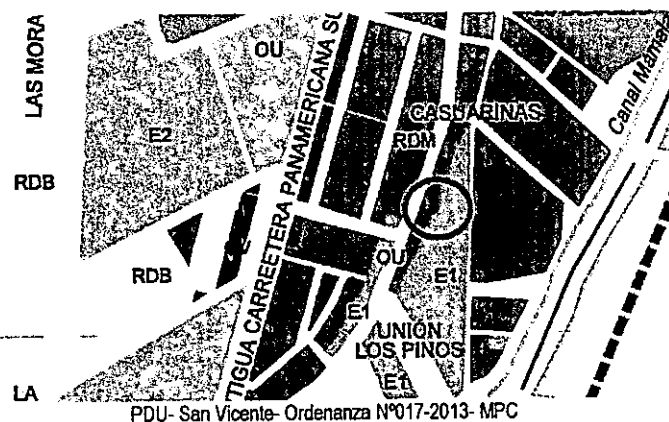
LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº7940-2020, del predio ubicado en la Av. 28 de Julio Nº263-265, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 281.47 m².

ZONIFICACIÓN.-

Según el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de San Vicente de Cañete, aprobado por Ordenanza Nº 017-2013- MPC, de fecha 30.04.2013, la zonificación del predio es RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA-RDM



ZONA	USO PERMITIDO	DENSIDAD NETA (Hab/Ha)	LOTE MINIMO (m2)	FRENTE MINIMO (ml)	ALTURA DE EDIFICACION MAXIMA(pisos)	AREA LIBRE MINIMA	RETIRO FRONTAL MINIMO(ms)	ESTACIONAMIENTO MINIMO
RDM Residencial de Densidad Media	Unifamiliar	200-250	90-240	6	3	30%	No exigible (4)	No exigible
	Bifamiliar	250-500	160-200	8 - 10	3(1)	30%	No exigible (4)	1 cada 2 viv.
	Multifamiliar(1)	600	240-300	8	4	30%	3.00-5.00	1 cada 2 viv.
	Conjunto Residencial	600	1600	20	4 - 5 (3)	50%	3.00-5.00	1 cada 2 viv.

REFERENCIA A VIAS.- Se accede al predio a través de la Av. 28 de Julio con Sección vial de 17.20 ml.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

ROSA ELENA ESTERRIPA CUSTODIO

DNI Nº40211349

PEDRO JUAN CUSTODIO VILLAR

DNI Nº42342623

San Vicente de Cañete, 16 de Diciembre de 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ CARMEN ROSA LESCANO MANC
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses